

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO
PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE
YOPAL

Yopal, Tres (3) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En virtud de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y la resolución N° 2024-00012 del 9 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita hace saber que, al servidor judicial que desempeña el cargo de OFICIAL MAYOR en provisionalidad de esta agencia judicial le fue concedido licencia por enfermedad por el termino contenido en la incapacidad medica expedida por la Clínica Sociedad de Especialistas de Girardot SAS, comprendido entre el día 31 de mayo hasta el 29 de junio de 2025 inclusive.

Para los efectos indicados, se convoca a quienes hacen parte del registro de elegibles vigente suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Boyacá y Casanare, correspondiente al cargo de OFICIAL MAYOR MUNICIPAL de la Convocatoria 4 del concurso de méritos destinado para la provisión de cargos de los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en el Distrito Judicial de Yopal y que estén interesados en ocupar la vacante temporal, enviando su hoja de vida con los soportes al correo electrónico j01pmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), desde las 7:00 am hasta las 17:00 horas en el horario laboral del juzgado, por tanto, si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria.

Lo anterior, se reitera, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral segundo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 *“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.


CATALINA VARGAS TORRES
Jueza